

**Dra. Norma Thompson B.**  
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA-GUAYAQUIL  
ILLINGWORTH 113 TELEF.534793  
1ER. PISO



**ESCRITURA DE REFORMA DEL  
OBJETO SOCIAL DE LA  
COMPAÑÍA "BATERÍAS  
INTERNACIONALES COMPAÑÍA  
LTDA."-----**

**CUANTÍA: Indeterminada.-----**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los dos días del mes de febrero del año dos mil doce, ante mí, **DOCTORA NORMA THOMPSON BARAHONA, NOTARIA TITULAR VIGESIMO OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparece la siguiente persona: a) El señor **ANTONIO GUSTAVO VALLARINO MONGE**, por los derechos que representa en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo y representante legal de la compañía "**BATERÍAS INTERNACIONALES COMPAÑÍA LTDA.**", conforme consta del nombramiento otorgado a su favor que se acompaña con el carácter de habilitante, de estado civil casado, ejecutivo. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el cantón Samborondón pero de paso por esta ciudad de Guayaquil, con capacidad civil y necesaria para celebrar todo acto o contrato, a quien de conocer doy fe. Bien instruido que fue con el objeto y resultado de esta escritura pública, a la que procede como ya queda indicado, para que la autorice me presenta la



siguiente minuta: **MINUTA: SEÑORA NOTARIA:** Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo una por la cual conste la reforma del objeto social de la compañía Baterías Internacionales Compañía Ltda., contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTE.-** Interviene en el otorgamiento de la presente escritura el señor Antonio Vallarino Monge, por los derechos que representa en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo y representante legal de la compañía "**BATERÍAS INTERNACIONALES COMPAÑÍA LTDA.**", conforme consta del nombramiento que, debidamente aceptado, se acompaña como documento habilitante. El señor Antonio Vallarino Monge, también comparece debidamente autorizado por la Junta General de Socios de la compañía, según aparece de la copia certificada del acta de la sesión mantenida el día uno de febrero del año dos mil doce.

**SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) BATERIAS INTERNACIONALES COMPAÑÍA LTDA., se constituyó con un capital social de un millón de sucres, mediante escritura pública otorgada por el Notario de Guayaquil, Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y siete e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el dieciocho de octubre de mil novecientos sesenta y siete; B) Posteriormente, reformó su estatuto social y aumentó su capital social a cinco millones de sucres, mediante escritura pública otorgada

**Dra. Norma Thompson B.**  
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA-GUAYAQUIL  
ILLINGWORTH 113 TELEF.534793  
1ER. PISO



ante la Notaria de Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, el cinco de agosto de mil novecientos ochenta y tres, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y tres. C) Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria de Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, el veinticuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y seis, la compañía BATERIAS INTERNACIONALES COMPAÑÍA LTDA., reformó su estatuto social y aumentó su capital social. D) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Guayaquil, Doctor Miguel Vernaza Requena, el veintiuno de mayo de mil novecientos noventa e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa, la compañía decidió reformar su estatuto social y aumentar capital en la suma de cincuenta millones de sucres. E) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el dos de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, la compañía reformó su estatuto social y aumentó su capital social. F) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez



Ayala, el veinticuatro de agosto de mil novecientos noventa y cinco e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el diez de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, la compañía reformó su estatuto social y aumentó su capital en la suma de setecientos millones de sucres. G) Mediante Resolución número nueve nueve dos dos uno cero cero cero cero seis, dictada por el Intendente Jurídico de la oficina de Guayaquil de la Superintendencia de Compañías, el once de enero de mil novecientos noventa y nueve, fue declarada la disolución de la compañía BATERIAS INTERNACIONALES CIA. LTDA. H) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el treinta de abril de mil novecientos noventa y nueve e inscrita el veintisiete de julio de mil novecientos noventa y nueve, la compañía BATERIAS INTERNACIONALES COMPAÑÍA LTDA., EN LIQUIDACION, procedió a su reactivación, fijación de nuevo plazo y reforma de su estatuto social. I) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el veintiocho de mayo del dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veintiuno de enero del dos mil dos, reformó su estatuto social y aumentó su capital social a ochenta y seis mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América. J) Con posterioridad, mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Vigésimo Octava de

# BATERIAS INTERNACIONALES C. LTDA.

Guayaquil, agosto 6 del año 2007.

Señor  
**ANTONIO VALLARINO MONGE**  
Ciudad.-



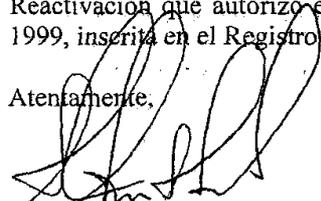
De mis consideraciones:

Cumplo en comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía **BATERIAS INTERNACIONALES C. LTDA.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo a Ud. como **VICEPRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía, por un periodo de **cinco años**, pudiendo ser reelegido indefinidamente.

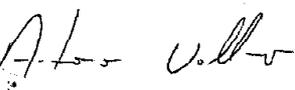
En el ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social, le corresponde a Ud. ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin necesidad de obrar en conjunto con ningún otro funcionario.

**BATERIAS INTERNACIONALES C. LTDA.** se constituyó mediante Escritura Pública que autorizó el Notario Dr. Gustavo Falconí Ledesma, el 4 de octubre de 1967, inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón el 18 de octubre de 1967. Posteriormente, se reformó el estatuto social de la compañía, conforme consta de la Escritura Pública de Reactivación que autorizó el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, el 30 de abril de 1999, inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón el 27 de julio de 1999.

Atentamente,

  
**AB. XAVIER AMADOR PINO**  
Secretario Ad-Hoc de la Junta

Acepto el cargo de **VICEPRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía **BATERIAS INTERNACIONALES C. LTDA.** que antecede. Guayaquil, agosto 6 del año 2007.

  
**ANTONIO VALLARINO MONGE**







**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "BATERIAS INTERNACIONALES COMPAÑIA LTDA. CELEBRADA EL 1 DE FEBRERO DEL 2012.**

En el cantón Guayaquil, al día uno del mes de febrero del año dos mil doce, a las once horas, en las oficinas situadas en la Avenida Juan Tanca Marengo #107 y Justino Cornejo, de esta ciudad de Guayaquil, se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía BATERIAS INTERNACIONALES COMPAÑIA LTDA. de acuerdo con lo previsto en los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías con la asistencia de la totalidad del capital pagado de la misma, representado por las personas cuyos nombres constan en la lista de socios confeccionada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas, en Comandita por Acciones y de Economía Mixta y que son: 1) **CONSULIMIT S.A.**, debidamente representada por el señor Andrés José Pino Gómez, en su calidad de Gerente General de la compañía, propietaria de trece mil ciento treinta (13.130) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles; 2) **ECUAVENTO S.A.**, debidamente representada por el señor Antonio Gustavo Vallarino Monge, en su calidad de Gerente General de la compañía, propietaria de quince mil quinientos cincuenta y dos (15.552) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles; 3) **LINDGREN HOLDING S. DE R.L.**, debidamente representada por el señor Hugo Herrera Castro, en su calidad de Apoderado de la compañía, propietaria de diez mil doscientos cuarenta y un (10.241) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles; 4) **ANDRÉS JOSÉ PINO GÓMEZ**, por sus propios derechos, propietario de diecisiete mil trescientos un (17.301) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles; y, 5) **ANTONIO LUIS PINO VERNAZA**, por sus propios derechos, propietario de treinta mil doscientos setenta y siete (30,277) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles.

Todas las participaciones tienen un valor nominal de un (US\$1.00) dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, se encuentran pagadas en el cien por ciento de su valor nominal y dan derecho a voto en las deliberaciones y resoluciones de la Junta General.

Preside la sesión el señor Antonio Gustavo Vallarino Monge, en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo y, en calidad de Secretario Ad-Hoc, interviene el señor Ab. Marco Danilo Manosalvas Flores, quien encontrándose presente tomó posesión del cargo.

El Secretario ad-hoc expresa que, como consecuencia de la lista de asistentes que ha formulado, queda constatado que se encuentra presente todo el capital social de la compañía, el mismo que es de OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS UN (US\$86,501.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Toma la palabra quien dirige la sesión y manifiesta al representante de los socios presentes que deben pronunciarse sobre si aceptan o no la celebración de esta Junta, en la que deberán tratar y resolver sobre el siguiente punto único del orden del día:



**- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.**

A continuación los socios presentes se pronuncian afirmativamente sobre lo propuesto y manifiestan expresamente que para la celebración de esta Junta, renuncian a la forma de convocatoria establecida en los Estatutos Sociales, para cuya constancia y, además, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, suscribirán la presente acta.

El Presidente de la Junta declara instalada la sesión y manifiesta que la Junta debe conocer y resolver sobre el primer y único punto del orden del día, que dice:

**CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.-** Toma la palabra quien preside la sesión y manifiesta que para el pleno desarrollo económico de la compañía es conveniente reformar su objeto social incluyendo, dentro del mismo, que la compañía se dedicará también a la actividad inmobiliaria, esto es, compraventa, permuta, alquiler, etc., de bienes inmuebles. La Junta General de Socios, luego de una corta deliberación, por unanimidad de votos, resuelve:

- 1) Aprobar la reforma del objeto social de la compañía, para lo cual se modifica el artículo primero del Estatuto Social, el mismo que en adelante tendrá el tenor siguiente: "Artículo Primero: La razón social de la Compañía será "Baterías Internacionales Compañía Ltda." y tendrá por objeto social dedicarse a la industria y fabricación de baterías para toda clase de vehículos. Así mismo podrá dedicarse a la compraventa, alquiler o arrendamiento, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación y anticresis de bienes inmuebles urbanos o rurales, pudiendo adquirir en propiedad, arrendamiento, asociación o concesión, predios urbanos y rurales. De manera general y para cumplir con su objeto social podrá ejecutar todos los actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo"; y,
- 2) Autorizar a cualquiera de los representantes legales de la compañía para que, en el ejercicio de la representación legal que le confieren la Ley y los Estatutos, otorguen los instrumentos y realicen los actos y gestiones necesarios para perfeccionar las resoluciones adoptadas por la Junta General de Socios.

Se deja constancia de que todas las resoluciones adoptadas lo han sido por unanimidad de votos de los socios presentes.

Finalmente, el Presidente de la Junta General de Socios manifiesta que debe dejarse constancia del detalle de los documentos que deben incorporarse al expediente de esta sesión y que son: a) Lista de asistentes y número de participaciones que representan, el valor pagado por ellos y los votos que les corresponden; b) Copia de los nombramientos y poderes otorgados por los socios de la compañía para legitimar su intervención; y, c) Copia de la presente acta certificada por el secretario ad-hoc de la Junta dando fe de que el documento es fiel copia del original.



**Dra. Norma Thompson B.**

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA-GUAYAQUIL  
ILLINGWORTH 113 TELEF.534793  
1ER. PISO



Guayaquil, Doctora Norma Thompson Barahona, el día 07 de junio del dos mil nueve, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el catorce de enero del dos mil diez se otorgó la fusión por absorción que hizo la compañía BATERIAS INTERNACIONALES COMPAÑÍA LTDA., en calidad de absorbente, de la compañía PROAMAZONAS S.A., en calidad de absorbida, así como la disolución anticipada y cancelación de la inscripción de ésta última; y, aumentó su capital social a Ochenta y seis mil quinientos un dólar de los Unidos de América y reformó su estatuto social; y, K) La Junta General de Socios de la compañía, "BATERÍAS INTERNACIONALES COMPAÑÍA LTDA.", en sesión celebrada el día uno de febrero del año dos mil doce, decidió por unanimidad de votos reformar el objeto social de la compañía en los términos constantes en el Acta de la mencionada sesión de Junta General de Socios, copia certificada de la cual se acompaña como documento habilitante para ser incorporada a esta escritura pública, y en cumplimiento de dicha resolución corresponde al representante legal de la compañía otorgar la respectiva escritura pública de reforma del objeto social de la compañía. **TERCERA: DECLARACIONES.**- El señor Antonio Vallarino Monge, en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo y representante legal de la compañía "BATERÍAS INTERNACIONALES COMPAÑÍA LTDA.", de conformidad



con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior y debidamente facultado por la Junta General de Socios de esta compañía en sesión celebrada el día uno de febrero del año dos mil doce, declara: **Primero.-** Que se reforma el objeto social de la compañía "BATERÍAS INTERNACIONALES COMPAÑÍA LTDA." para lo cual se modifica el artículo primero del Estatuto Social adoptando el texto aprobado por la Junta General de Socios de esta compañía en sesión celebrada el día uno de febrero del año dos mil doce y que se acompaña a la presente escritura pública como habilitante; **Segundo.-** El señor Antonio Vallarino Monge, en el ejercicio de la representación legal que le confieren la Ley y los Estatutos vigentes se encuentra plenamente facultado para realizar, en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo, los actos societarios y gestiones judiciales y extrajudiciales que fueren necesarias para el perfeccionamiento de la presente reforma del objeto social de la compañía y obtener su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente; y, **Tercero.-** El señor Antonio Vallarino Monge, declara en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo y representante legal de la compañía "BATERÍAS INTERNACIONALES COMPAÑÍA LTDA.", que a la presente fecha su representada, no mantiene ningún contrato con el Estado ni con ninguna compañía contratista. **CUARTA: AUTORIZACION.-** Se autoriza a los señores abogados Xavier Amador Pino, Hugo

Dra. Norma Thompson B.  
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA-GUAYAQUIL  
ILLINGWORTH 113 TELEF.534793  
1ER. PISO



López Armijos y Danilo Manosalvas Flores para realizar todas las gestiones judiciales y extrajudiciales que fueren necesarias para el perfeccionamiento de la presente reforma del objeto social de la compañía y obtener inscripción en el Registro Mercantil correspondiente.

**QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se acompañan para que formen parte integrante de la presente escritura pública, los siguientes documentos: a) Copia del nombramiento de Vicepresidente Ejecutivo y representante legal de "BATERÍAS INTERNACIONALES COMPAÑÍA LTDA." otorgado a favor del señor Antonio Vallarino Monge; y, b) Copia certificada del acta de la sesión de Junta General de Socios de "BATERÍAS INTERNACIONALES COMPAÑÍA LTDA." celebrada el día uno de febrero del año dos mil doce. Agregue Usted, señora Notaria, las demás formalidades legales que se requieran para la validez y eficacia jurídica del presente instrumento. Firmado: **ABOGADO MARCO DANILO MANOSALVAS FLORES.**- Registro número ocho mil novecientos treinta y dos.- Colegio de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.- ES COPIA.**- En consecuencia el otorgante se afirma en el contenido de la preinserta minuta que autorizo, la misma que se eleva a Escritura Pública. Quedan agregados a ésta todos los documentos de Ley. El compareciente me presentó su respectivo documento



de identificación personal. Leída que fue la presente Escritura Pública, por mi la Notaria, de principio a fin y en alta voz, al otorgante, éste la aprueba en todas y cada una de sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo la Notaria, de todo lo cual, DOY FE. ✓



p. "BATERÍAS INTERNACIONALES COMPAÑÍA LTDA."  
R.U.C.#0990032289001

*A. Gustavo Vallarino Monge*

**ANTONIO GUSTAVO VALLARINO MONGE**

**VICEPRESIDENTE EJECUTIVO**

C.C.# 0904751120

C.V.# 098-0011

*Dra. Norma Thompson Barahona*  
**LA NOTARIA**

**DOCTORA NORMA THOMPSON BARAHONA**

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Es conforme a su original, y en fe de ello confiero este  
TERCER TESTIMONIO de la escritura pública de DE  
REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA  
"BATERIAS INTERNACIONALES COMPAÑÍA LTDA", en  
la misma fecha de su otorgamiento.↵



*De Yaurke Chaparrón B*

 Dra. Norma Thompson  
Notaria Vigésima Octava  
Cantón - Guayaquil



**RAZON:** En esta fecha y al margen de la matriz de fecha DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, que contiene la Matriz de la Escritura Pública de REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA "BATERIAS INTERNACIONALES COMPAÑÍA LTDA." otorgada ante la Doctora NORMA THOMPSON BARAHONA, NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, TOMO NOTA DE LA RESOLUCIÓN Número SC.IJ.DJC.G.12.0004090 EN LA QUE SE APRUEBA LA REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA "BATERIAS INTERNACIONALES COMPAÑÍA LTDA.", Aprobación Suscrita por el ABOGADO VICTOR ANCHUNDIA PLACES Intendencia de Compañías de Guayaquil, el treintaiuno de julio del dos mil doce.- DE TODO LO CUAL DOY FÉ.-

Guayaquil, trece de Agosto del 2012.-

DRA. NORMA C. THOMPSON BARAHONA

NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:44.872  
FECHA DE REPERTORIO:15/ago/2012  
HORA DE REPERTORIO:15:38

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Agosto del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.12.0004090, dictada el 31 de julio del 2012, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reforma de Estatutos, de la compañía BATERIAS INTERNACIONALES C. LTDA., de fojas 83.653 a 83.669, Registro Mercantil número 14.665. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 44872



Guayaquil, 22 de agosto de 2012

\$25.00

REVISADO POR: A

AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Nº 338962

